

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE CON CARGO A LOS RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES GENERADOS POR PROYECTOS INTERNACIONALES

Horizonte Europa es el principal instrumento legal económico para financiar la investigación comunitaria, y sufragar proyectos de investigación en cooperación transnacional, seleccionados en convocatorias competitivas, con el criterio fundamental de la excelencia científica, donde no existen cuotas preestablecidas para cada país.

Este reto ha llevado al lanzamiento de la presente convocatoria cuyo objetivo es conseguir que la Universidad Politécnica de Cartagena participe en Horizonte Europa y otros programas de ámbito internacional con la intensidad que le corresponde por capacidad investigadora, estableciendo para ello un Plan Activación de la Participación que aumente la participación de sus investigadores en los mismos, lo que traerá consigo, no sólo un incremento de la inversión en investigación, a través de la Unión Europea, sino indudables beneficios derivados de la participación en los proyectos de investigación a escala europea.

En el marco de la estrategia de promoción y participación de sus grupos de I+D+i en proyectos europeos, la Universidad Politécnica de Cartagena, con esta convocatoria, autoriza a que se pueda destinar una cantidad de los recursos liberados que deriven de los proyectos internacionales concedidos a la contratación de personal docente. De esta forma se cubre una parte de la docencia asignada al Investigador Principal, que verá incrementada su tarea investigadora como consecuencia directa de su participación en el proyecto.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

### BASES

#### 1. Objeto

La convocatoria tiene por objeto el fomento de la participación de los investigadores de la UPCT, especialmente como coordinadores, en proyectos de investigación internacional, mediante la contratación de un docente de sustitución que cubra parte de su dedicación docente.

Con cargo a la presente convocatoria se procederá a la contratación, en el área de conocimiento del coordinador del proyecto, de profesorado a tiempo parcial, hasta un máximo de 15 créditos, durante la vigencia del proyecto. En caso de tener el investigador una asignación horaria en el POD inferior a los créditos mencionados, la contratación se realizará por el número que justifique ante la Comisión de Investigación y Transferencia. Los profesores-investigadores beneficiarios estarán obligados a tutelar la docencia que imparta el personal docente que los sustituya.

#### 2. Beneficiarios

Podrá ser beneficiario de esta convocatoria el Personal Docente Investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo y los beneficiarios de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a.

Los beneficiarios deberán tener concedido un proyecto europeo como coordinadores o con una participación significativa en varios proyectos, y con financiación suficiente, dentro de sus recursos liberados disponibles para la formalización de la contratación de personal docente para la cobertura parcial de sus tareas docentes.

Para la obtención de esta ayuda será requisito contar con el VºBº del departamento al que se adscribe el beneficiario.

### 3. Formalización y presentación de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación, se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/pagina/registro-electronico> (Solicitud General), adjuntando el formulario de solicitud que podrá obtenerse en la página web de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica (<https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>).

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará permanentemente abierto mientras mantenga su vigencia la presente convocatoria.

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4. Evaluación y selección de las solicitudes

La propuesta será evaluada por la Comisión de Investigación y Transferencia que determinará el correcto cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante.

### 5. Resolución

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Investigación y Transferencia elevará una propuesta razonada de resolución al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación.

La propuesta de Resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UPCT y en la página web de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica (<https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>), otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado dictará Resolución de concesión.

Contra la citada resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

En caso de concesión de la contratación solicitada, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación elevará al Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional la resolución de contratación del personal docente de sustitución.

## 6. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

Los investigadores beneficiarios deberán presentar en el plazo de un mes desde la finalización del período de la ayuda, una memoria global de la actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

## 7. Tramitación

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación para desarrollar la presente convocatoria con las normas, formularios, procedimientos y trámites que considere oportunos.